

17317 RESOLUCION de 18 de julio de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 18 de julio de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 18 de julio de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 49, 46, 7, 9, 36, 42.
Número complementario: 29.

Día 16 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 28, 44, 45, 26, 27, 31.
Número complementario: 19.

Día 17 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 41, 1, 16, 10, 11, 46.
Número complementario: 20.

Día 18 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 13, 48, 33, 38, 5, 29.
Número complementario: 16.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 29/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 22 de julio de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 23, 24 y 25 de julio de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 18 de julio de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

17318 CORRECCION de erratas de la Resolución de 6 de julio de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al mes de julio de Bonos del Estado a tres años, emisión de 25 de julio de 1990, al 13,80 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisiones de 30 de enero de 1989, al 10,75 por 100, y de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100.

Padece error en la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, del día 10 de julio de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 3.3, tercera columna, donde dice: «Importe efectivo a ingresar por cada Bono», debe decir: «Importe efectivo a ingresar por cada Obligación».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17319 ORDEN de 17 de mayo de 1990 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Mota del Cuervo (Cuenca) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Santa Rita».

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Mota del Cuervo (Cuenca), ubicado en calle Santa Rita, s/n, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Santa Rita».

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se de nombre en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Santa Rita».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 23 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17320 ORDEN de 18 de mayo de 1990 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Fabero (León) se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «San Blas».

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Fabero (León) ubicado en calle La Cortina, s/n, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «San Blas».

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «San Blas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17321 ORDEN de 22 de mayo de 1990 por la que se autoriza la utilización, en centros docentes de Educación Preescolar y General Básica, de determinados libros y material didáctico.

El Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) reguló las autorizaciones de libros de texto y material didáctico. En aplicación de dicho Decreto se dictó la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) por la que se dan normas sobre autorización de libros de texto y material didáctico. En virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica, que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en la Orden de 17 de enero de 1981, que estableció los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

Segundo.—Quedan autorizados los libros para el Ciclo Medio de Educación General Básica, que se relacionan en el anexo II, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en la Orden de 6 de mayo de 1982, que estableció los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio en la Educación General Básica.

Tercero.—Quedan autorizados los libros de la segunda etapa de Educación General Básica, que se relacionan en el anexo III, de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica aprobados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos incluidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y, para el Idioma Inglés, por los nuevos contenidos incluidos en la Orden de 24 de octubre de 1977.

Madrid, 22 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden Ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los Niveles Básicos de Referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Guías didácticas del profesor (Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)*

«Editorial Everest». Aurora de la Cruz González, M.ª José Fernández Domínguez, M.ª Pilar Gordón Alcorta y Angel Rodríguez Rodríguez. «Everest Fiesta» (Libro-guía. Cuadernos 1/1-1/2-1/3). Globalizado. Primero Preescolar.

«Editorial Everest». Aurora de la Cruz González, M.ª José Fernández Domínguez, M.ª Pilar Gordón Alcorta y Angel Rodríguez

Rodríguez. «Everest Fiesta» (Libro-guía. Cuadernos 2/1-2/2-2/3). Globalizado. Segundo Preescolar.

«Editorial Everest». Aurora de la Cruz González, M.ª José Fernández Domínguez, M.ª Pilar Gordón Alcorta y Angel Rodríguez Rodríguez. «Jardín Lectura» (Libro-guía). Lengua Castellana. Preescolar. Ciclo Inicial.

2. *Libros del alumno (Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

«Editorial Everest». Aurora de la Cruz González, M.ª José Fernández Domínguez, M.ª Pilar Gordón Alcorta y Angel Rodríguez Rodríguez. «Everest Fiesta» (Preescolar primero; primero, segundo y tercer trimestre). Globalizado. Primero Preescolar.

ANEXO II

Relación de libros de Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los Niveles Básicos de Referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Libros del alumno (Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

«Editorial Anaya». Grupo Anaya. «Ciencias Sociales Cuarto EGB». Ciencias Sociales. Ciclo Medio Cuarto.

«Editorial Anaya». Grupo Anaya. «Ciencias Sociales Quinto EGB». Ciencias Sociales. Ciclo Medio Quinto.

«Editorial Bruño». Alejandro Pérez Urroz, Encarnación Pérez Landáburu y Carmelo Bueno Heras. «Espiga 3». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio Tercero.

«Editorial Bruño». Alejandro Pérez Urroz, Encarnación Pérez Landáburu y Carmelo Bueno Heras. «Espiga 4». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio Cuarto.

«Editorial Bruño». Alejandro Pérez Urroz, Encarnación Pérez Landáburu y Carmelo Bueno Heras. «Espiga 5». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio Quinto.

«Editorial Edebé». Equipo Edebé. «Sociales Quinto» (Comunidad de Madrid). Ciencias Sociales. Ciclo Medio Quinto.

«Ediciones S. M.». Maximiliano Escalera Fernández. «Jesús la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio Tercero.

«Ediciones S. M.». Maximiliano Escalera Fernández. «Jesús la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio Cuarto.

«Ediciones S. M.». Miguel Gallart. «Jesús la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio Quinto.

«Editorial Everest». Aurora de la Cruz González, M.ª José Fernández Domínguez, M.ª Pilar Gordón Alcorta y Angel Rodríguez Rodríguez. «Everest Fiesta» (Preescolar segundo; primero, segundo y tercer trimestre). Globalizado. Segundo Preescolar.

«Editorial Everest». Aurora de la Cruz González, M.ª José Fernández Domínguez, M.ª Pilar Gordón Alcorta, Agilio Fernández Lozano y Angel Rodríguez Rodríguez. «Jardín Everest». Juego con las letras (del 1 al 6). Lengua Castellana. Preescolar-Ciclo Inicial.

«Editorial Everest». Aurora de la Cruz González, M.ª José Fernández Domínguez, M.ª Pilar Gordón Alcorta, Agilio Fernández Lozano y Angel Rodríguez Rodríguez. «Jardín Everest». Método de lectura primero. Lengua Castellana. Ciclo Inicial.

«Editorial Everest». Aurora de la Cruz González, M.ª José Fernández Domínguez, M.ª Pilar Gordón Alcorta, Agilio Fernández Lozano y Angel Rodríguez Rodríguez. «Jardín Everest. Método de lectura segundo». Lengua Castellana. Ciclo Inicial.

«Vicens-Básica». C. Bernaus, C. Martín y D. Rius. Libro de lectura «Sito el dragoncito». Lengua Castellana. Preescolar 1.º

«Vicens-Básica». I. Benet, I. Jiménez y D. Rius. Libro de Lectura «Tina la gallina». Lengua Castellana. Segundo Preescolar.

3. *Otro material escolar (Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)*

«Editorial Casals». M.ª Jesús Espelt y Monserrat Ginesta. «El león verde», «El león azul», «El león amarillo» y «El león rojo». Cuadernos de grafiás. Preescolar.

«Magisterio». L. Garrida e I. Segarra. «Cuaderno de escritura. Ortografía Natural» (6 Cuadernos). Lengua Castellana. Ciclo Inicial.

«Editorial S. M.». Aurora Castellanos, Jesús Castellanos, Diego Luis Fariña, Berta Martínez Aznar, M.ª Luisa Medina, Eduardo Pérez, Adela Rodríguez, José Ramón Rodríguez, M.ª del Carmen Rodríguez, Enriqueta Sesmero. «Experiencias 4. Naturales y Sociales». Ciencias de la Naturaleza, cuarto.

«Editorial Anaya». Grupo Anaya, Sociedad Anónima. «Ciencias Sociales Tercero EGB». Ciencias Sociales Tercero.

ANEXO III

Relación de libros de segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden Ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el Idioma Inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden Ministerial de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. *Libro del alumno (Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

«Editorial Edebé». Equipo Edebé. «Religión Católica 7». Enseñanza Religiosa, Ciclo Superior, séptimo.

«Editorial Edebé». Equipo Edebé. «Religión Católica 8». Enseñanza Religiosa, Ciclo Superior, octavo.

«Editorial Longman». Brian Abbs e Ingrid Freebairn. «Flying Start 1». Idioma moderno: Inglés. Ciclo Superior, sexto.

«Editorial Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Romance 8». Lengua Castellana. Ciclo Superior, octavo.

17322 *ORDEN de 25 de junio de 1990 por la que se crea una Sección de Formación Profesional en la localidad de Sama de Langreo (Asturias).*

El Instituto de Formación Profesional de La Felguera (Asturias) tiene autorizadas, entre otras, la rama Sanitaria, pero dada la fuerte demanda de escolarización de la zona, se ha visto obligado, durante el presente curso 1989-90, a impartir en el Colegio público «Juan Luis Iglesias Prada» las enseñanzas correspondientes a la profesión de Clínica.

Esta situación, desde el punto de vista organizativo y funcional, aconseja se resuelva, mediante la creación de una Sección de Formación Profesional, que descongestione el Instituto Politécnico de La Felguera.

Por ello, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Ordenación de la Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril),

Este Ministerio, vista la propuesta de la Dirección Provincial de Asturias, ha dispuesto:

Primero.—Se crea una Sección de Formación Profesional en la localidad de Sama de Langreo para el curso 1990-91, con una capacidad de 320 puestos escolares, dependiente del Instituto Politécnico de La Felguera, y que funcionará provisionalmente en el Colegio público de Educación Especial «Juan Luis Iglesias Prada».

Se cursarán las enseñanzas de la rama Sanitaria, que se trasladan desde el Instituto Politécnico de La Felguera a la nueva Sección de Formación Profesional correspondientes al primer grado, profesión Clínica; segundo grado, especialidades Educadores de disminuidos psíquicos y prótesis dental de laboratorio, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 12 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), modificada por Ordenes de 16 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) y 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para adoptar las medidas que considere oportunas para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17323 *RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan las becas del programa «Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España» para el curso 1990-1991.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación